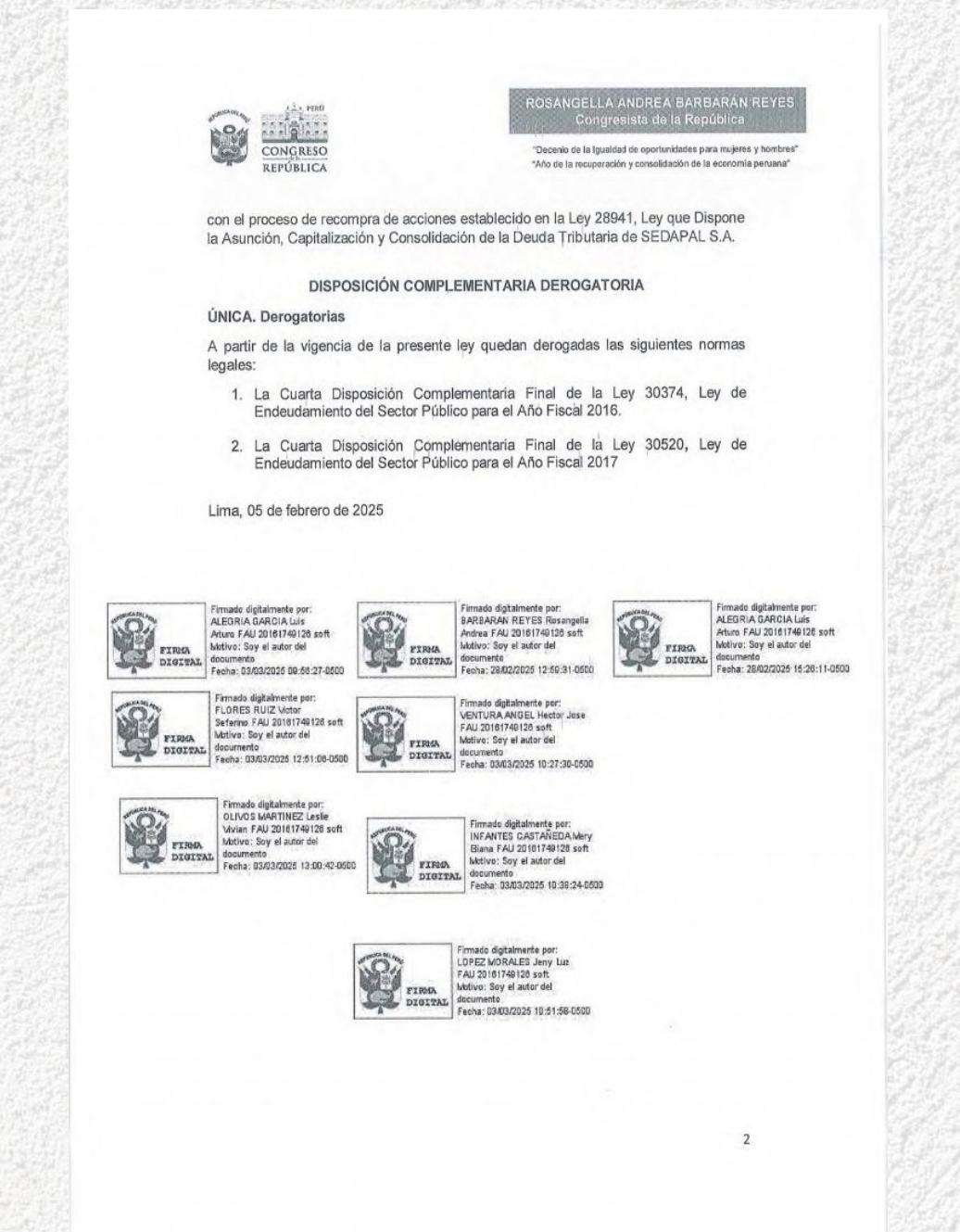
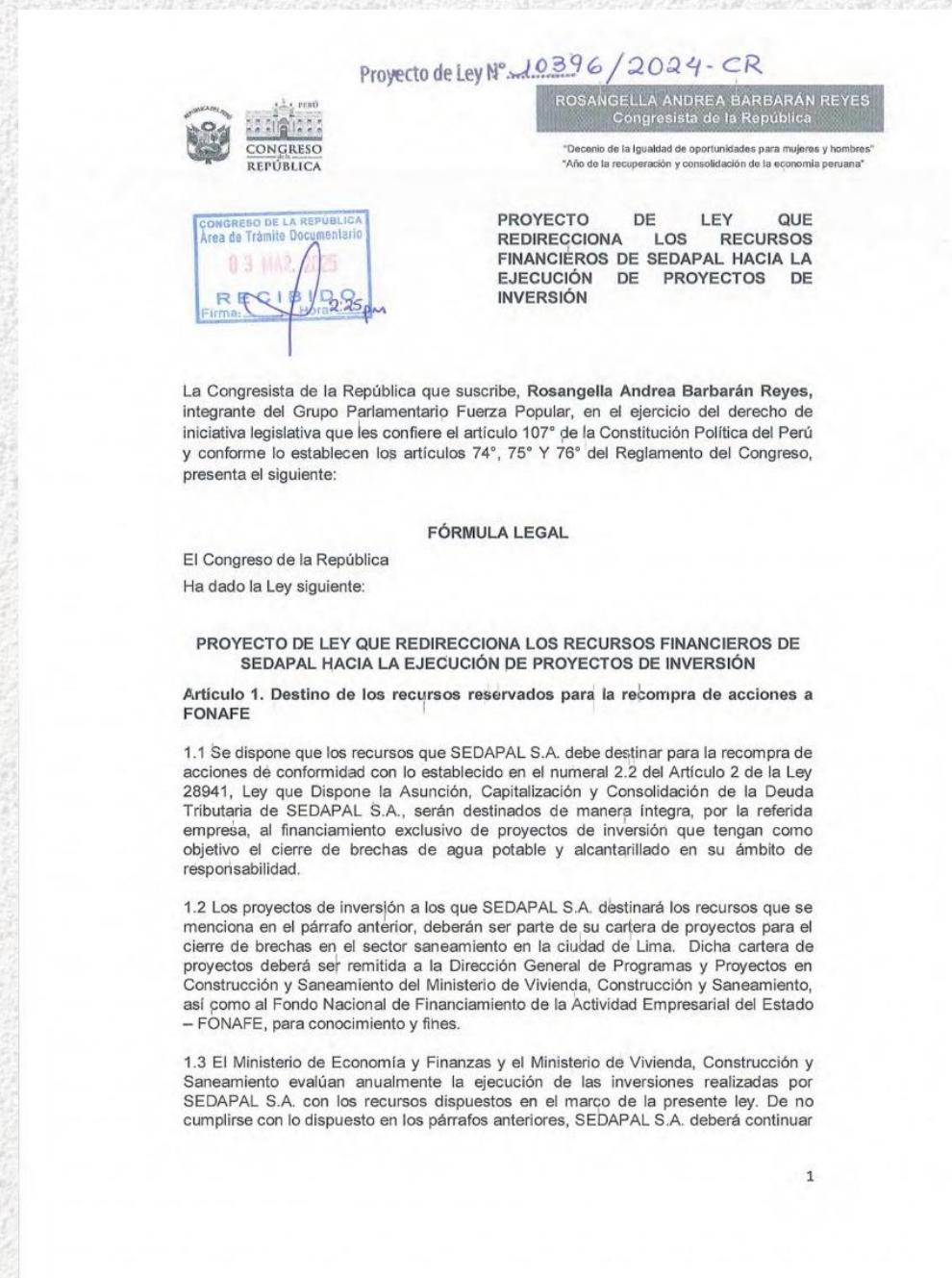


# Iniciativa de Proyecto de Ley

## Proyecto de Ley N° 10396/2024-CR “Ley que redirecciona los recursos financieros de Sedapal hacia la ejecución de Proyectos de Inversión”



## Antecedentes

LEY N° 28941 Ley que dispone la asunción, capitalización y consolidación de la deuda tributaria de SEDAPAL S.A. - 22.12.2006

### Opinión sobre el significado de los “mejores esfuerzos”

2.2 SEDAPAL S.A. realizará sus mejores esfuerzos para recomprar las Acciones que emita como consecuencia de la aplicación del presente dispositivo legal, a partir del quinto año de haber sido emitidas y dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta (30) años desde su emisión.

#### *Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINJUSDH*

Se observa que respecto a la recompra de las acciones por parte de SEDAPAL S.A., la norma no dispone imperativamente que dicha empresa recompre sus acciones. Igualmente ocurre cuando se refiere al periodo de tiempo durante el cual tendría que hacerlo.

En nuestra opinión, la frase “*realizará sus mejores esfuerzos*” no implica obligatoriedad y está referida tanto a la recompra como al periodo de tiempo en que dicha recompra tendría que hacerse, de ser posible la recompra. Si fuera obligatoria la recompra de acciones se hubiera tenido que utilizar un verbo imperativo que no de lugar a dudas o interpretaciones. Con dicha frase se está dando a SEDAPAL una posibilidad de hacer la recompra de sus acciones siempre que su situación económica lo permita. En otras

#### *Dirección Nacional de Contabilidad Pública - MEF*

4. *Para efecto de la recompra de acciones, SEDAPAL S.A. destinará de los beneficios de cada ejercicio y de sus disponibilidades los importes necesarios para que, en los plazos señalados por el numeral 2.2. de la Ley N° 28941 se cumpla con honrar el compromiso de recompra de acciones asumido con la DNEP del MEF.*

*En adición, se ceñirá a las disposiciones de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, por lo que, la Junta General de Accionistas acordará la correspondiente reducción de capital, en cada oportunidad.*

*Para ello, en cada recompra de acciones, se debitirá el importe correspondiente a las acciones materia de recompra y se acreditará el pago respectivo, lo que no significará efecto alguno en resultados, considerando las características de la transacción, que no involucra aspectos de cambio en su valor por la cotización de las acciones en el mercado.*

*Las acciones materia de recompra se anularán en cada oportunidad.*



Estado situacional de la  
recompra de acciones -



# Línea de tiempo

## "Ley que dispone la Asunción, Capitalización y Consolidación de la deuda tributaria de SEDAPAL S.A."

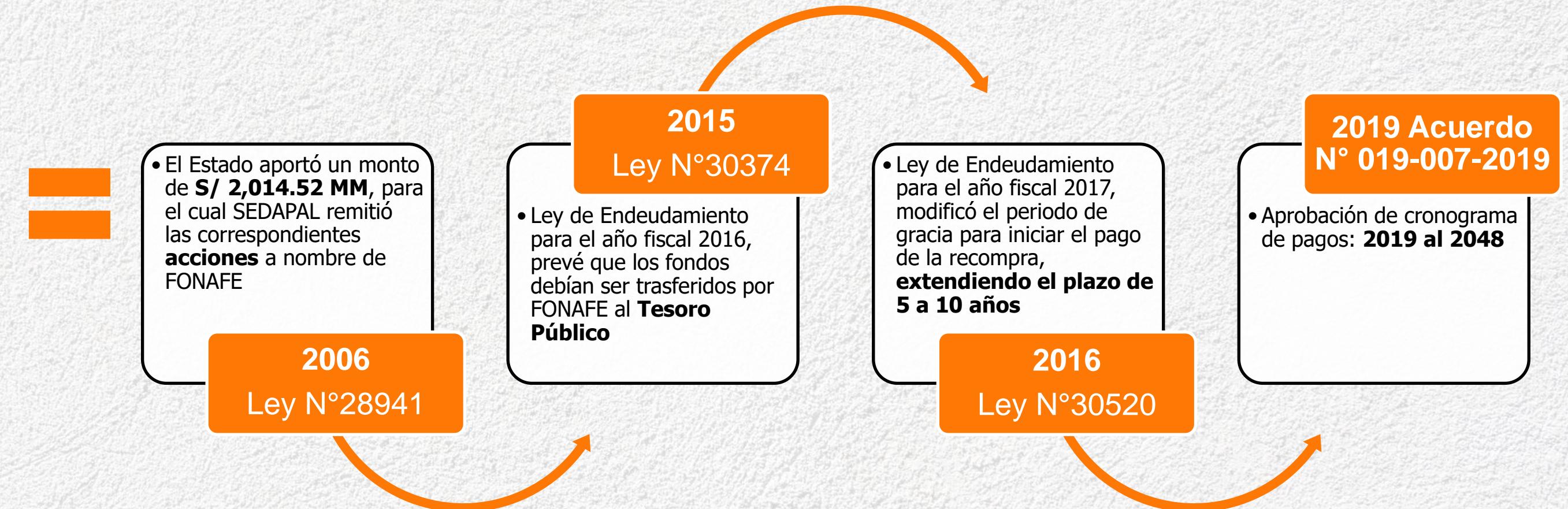
MEF asumió deuda tributaria de SEDAPAL con la SUNAT de los años 1996 al 2003

### Artículo 1.- Asunción de deudas

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público, a asumir el saldo de la deuda tributaria que mantenga SEDAPAL S.A. con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), por los ejercicios económicos correspondientes a los años 1996 al 2003 inclusive.

### Artículo 2.- Capitalización y recompra de acciones

2.1 El monto de la deuda asumida mediante el artículo 1 de la presente Ley, constituirá aporte de capital del Estado a SEDAPAL S.A. debiendo la empresa emitir las acciones correspondientes a nombre del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.



# Recompra de Acciones - Deuda Tributaria 1996-2003

Tributo y/o multa	Período	Tributo Insoluto	Multas	Intereses al 22.12.2006	Total
IGV y Renta	1996-2003	273,752,696	225,586,103	1,406,777,878	1,906,116,677
Pagos a Cuenta	1996-2003			88,846,725	88,846,725
Contencioso Administrativo	2001	7,934,531		11,625,679	19,560,210
<b>Total (*)</b>		<b>281,687,227</b>	<b>225,586,103</b>	<b>1,507,250,282</b>	<b>2,014,523,612</b>

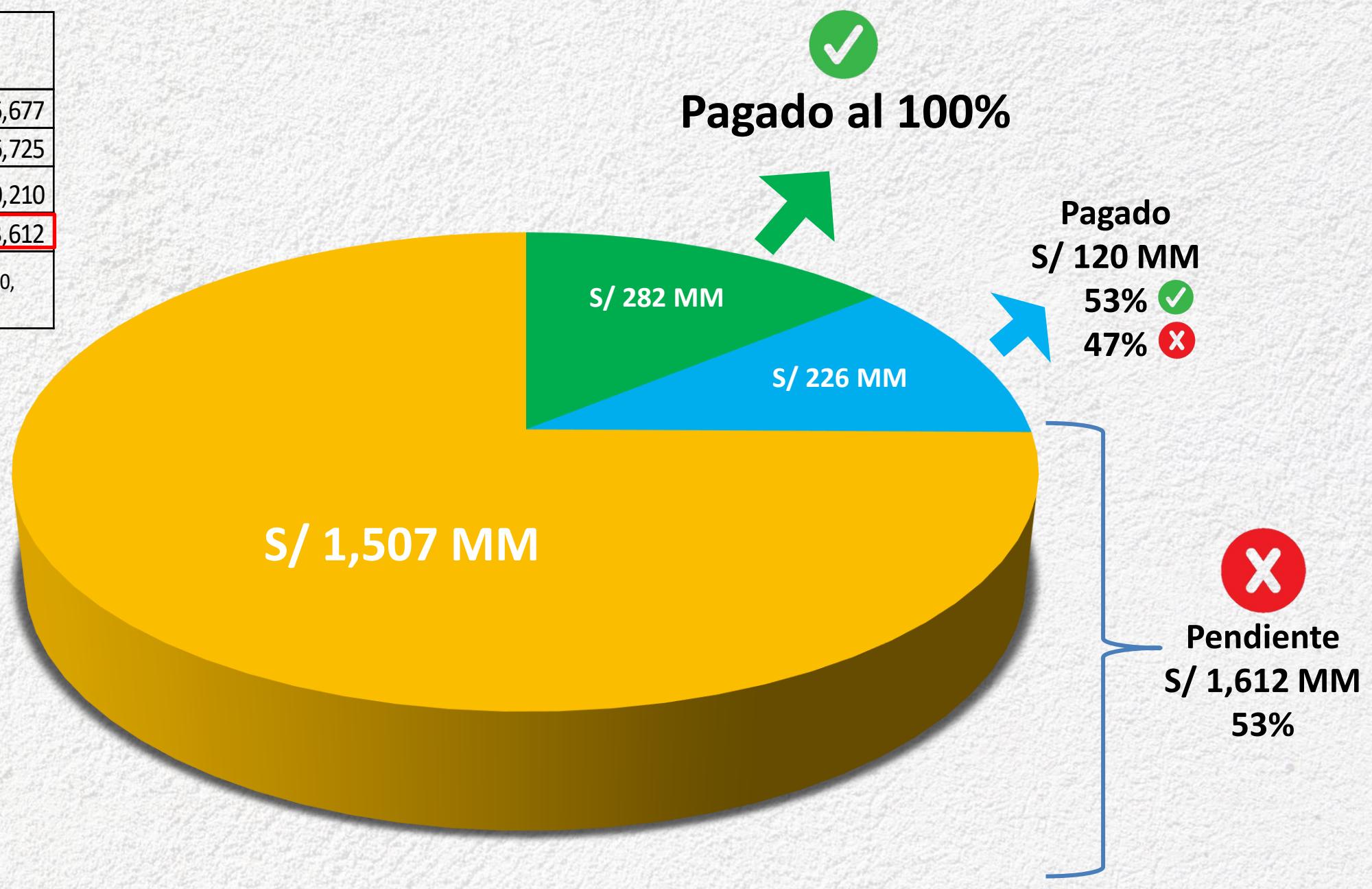
(\*) Con Oficio N° 08-2017-SUNAT se rectificó el monto total de la deuda tributaria por el periodo 1997-2000 en S/ 1,917,280, reduciéndola a S/ 2,014,523 MM)

## Atención de cuotas del cronograma

Cuota	Acuerdo de Directorio	Junta General de Accionistas	Monto en S/	Fecha de pago
1	N° 019-007-2019	N°05-2019	80MM	25.11.2019
2	N° 145-027-2020	N°04-2020	80MM	04.01.2021
3	N° 077-016-2021	N°03-2021	80MM	11.11.2021
4	N° 075-018-2022	N°06-2022	81,07MM	23.11.2022
5	N° 072-020-2023	N°04-2023	81,07MM	29.11.2023
<b>Total Pagado (MM)</b>			<b>402.14</b>	



Cuotas anuales promedio de S/ 90 millones en un plazo de 30 años



## Situación actual de



- Dada la **difícil situación económico - financiera** que atraviesa SEDAPAL, originada por la **ruptura del equilibrio económico-financiero** regulatorio **debido a la tarifa impuesta por SUNASS**.
- **Baja ejecución de proyectos de inversión** sin una tarifa asociada, resulta necesario incrementar su capacidad de endeudamiento.

46 mil  
millones  
de soles

La brecha en  
Sedapal es:

VS

2.7 mil  
millones  
de soles

Recaudación  
Sedapal 2024  
fue:



Fuente: Inversión para cierre de brechas 2023-2024 - SEDAPAL

# Proyectos de inversión a financiar



Fuente: Inversiones Urgentes y Priorizados deben iniciar hasta 2025 - SEDAPAL





# Detalle de proyectos a financiar

Ejecución por SEDAPAL (Conseguir Financiamiento para 6 inversiones)

Nº	Nombre de Inversión	Programación de Inversión (2025 en adelante)	Estado	Año fin de Expediente Técnico	Año fin de Obra	Población Beneficiada estimada (Habitantes)
1	Reservorios de gran capacidad Vicentelo y Menacho	459,542,790	En elaboración del Expediente Técnico	2025	2031	7,248,110
2	Planta N° 03 La Atarjea	413,425,391	En elaboración de TdR para el Expediente Técnico	2027	2030	7,500,000
3	Colectores Villa María, Villa el Salvador y San Juan	803,922,694	Proyecto Viable	2027	2034	1,385,520
4	Etapas 2 y 3 del Proyecto Lurín	672,246,027	En elaboración del Expediente Técnico	2025	2035	108,253
5	Galería Filtantes Río Lurín	20,890,806	Proyecto Viable	2026	2028	34,124
6	Decantadores de PTAP 1° y 2° La Atarjea	67,480,158	Expediente Técnico Aprobado	2024	2028	8,976,481
	<b>Total S/ sin IGV</b>	<b>2,437,507,866</b>				

**S/ 2,437,507,866**  
(Soles sin IGV)

# Conclusiones



Una fiscalización de la **SUNAT** correspondiente a los años 1996-2003 **determinó un tributo insoluto de S/ 281 millones**, el cual, debido a **multas e intereses, se incrementó en una deuda de S/ 2,014 millones para SEDAPAL**.



El **Ministerio de Economía y Finanzas asumió y capitalizó la deuda** de S/ 2,014 millones a favor de SEDAPAL, **emitiendo acciones a nombre de FONAFE**. Se estableció que **SEDAPAL recompre dichas acciones** mediante cuotas anuales promedio de S/ 90 millones en un plazo de 30 años.



Desde 2019, SEDAPAL ha pagado cinco cuotas del cronograma de recompra de acciones, por un total de S/ 402 millones, quedando un saldo pendiente de S/ 1,612 millones, con vencimiento en 2048.



Esta iniciativa permitirá financiar proyectos calificados como “Urgentes y Priorizados” para la población de Lima y Callao. Según el último estudio del Banco Mundial, la brecha en agua y saneamiento asciende a 50 mil millones de Soles.

# Muchas gracias

